



ORDEN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 202303JC0344

A propuesta de la Subdirección General de Centros y Emergencias del Sistema de Migraciones y aceptada la motivación argumentada en la memoria justificativa presentada por dicha unidad, es necesaria la contratación del **Servicio de mantenimiento preventivo y reparador para el Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI) de Melilla para un periodo prorrogable de 12 meses**, a tramitar por procedimiento abierto y tramitación ordinaria por un importe total de CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (129.644,57 €) IPSI incluido, y un valor estimado de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (498.632,96 €).

El plazo de ejecución del contrato abarcará 12 meses, contados desde el día 1 de agosto de 2024 o el día de la formalización del contrato si esta fecha fuera distinta.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público y en los artículos 54 y 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Junta de Contratación, en su sesión de 29/05/2024, en ejercicio de sus competencias,

ACUERDA:

- 1º Aprobar dicho expediente de contratación.
- 2º Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado expediente.
- 3º Disponer la apertura del procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 a 158 de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez haya sido fiscalizado el mismo y la aprobación del gasto por el órgano competente.
- 4º En aplicación de lo preceptuado en el artículo 107 de la Ley de Contratos del Sector Público, procede la constitución de garantía definitiva equivalente al 5 por ciento del precio final ofertado, excluido el IVA o impuesto equivalente.
- 5º.- En aplicación de lo preceptuado en el artículo 103.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, no procede la revisión de precios.
- 6º Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 210.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, se exceptúa de plazo de garantía.
- 7º Modificar el acuerdo de inicio firmado el 4 de diciembre de 2023 en lo que respecta al plazo de ejecución del contrato y al tipo de tramitación del expediente de gasto.

Madrid (firmado electrónicamente)
La Presidenta de la Junta de Contratación
P.S. Orden ISM/1288/2020, de 18 de diciembre
El Vicepresidente Primero

CORREO ELECTRONICO
secretariajunta@inclusion.gob.es

SGEOP-F0030

CALLE MARÍA DE GUZMÁN, 52
MADRID 28071

CSV : GEN-ae95-6a86-e840-243d-5879-8af9-76a2-a934

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : DAVID LLERAS IGLESIAS | FECHA : 31/05/2024 13:39 | Sin acción específica





David Lleras Iglesias

Código seguro de Verificación : GEN-ae95-6a86-e840-243d-5879-8af9-76a2-a934 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consulta...>

CSV : GEN-ae95-6a86-e840-243d-5879-8af9-76a2-a934

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : DAVID LLERAS IGLESIAS | FECHA : 31/05/2024 13:39 | Sin acción específica

